

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00002, DE 2004  
( 9 ENE 2004 )

*Cambio Bus Guillermo  
por taxi Rojas Clara*  
37  
49

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003,  
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la Resolución 00472 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad: PASAJEROS

Radio de Acción: Nacional

Forma de prestación del servicio: Regular

Niveles de servicio: Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.

Clase de vehículos: Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", servir entre otras, la siguiente ruta, horarios y nivel de servicio:



30

Continuación de la Resolución número **00002** de 9 ENE 2004  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 39: Origen: Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
 Ruta N° 40: Destino: Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Clase de vehículo: Bus

Saliendo de: Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)

Horarios: 04:30 – 05:30 – 07:30 – 09:30

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de: Pamplona (Pamplonita – Norte de Santander)

Horarios: 11:30 – 13:00 – 14:30 – 16:00

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Que por medio de la Resolución 00247 del 20 de septiembre de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en las rutas Arauca – Saravena y viceversa (Vía Arauquita – La Esmeralda) y Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Pamplonita (Pamplonita – Norte de Santander) y viceversa (Vía la Donjuana – El Diamante), autorizó la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y le fijó la capacidad transportadora resultante, así:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	139	169
Grupo "B" (Microbus – Vans)	44	54
Grupo "C" (Busea - Bus)	80	99

Que por medio de la Resolución 00044 del 21 de febrero de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta El Oasis (Pamplona Norte de Santander) Ragonvalia (Ragonvalia – Norte de Santander) y viceversa, autorizó la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y le fijó la capacidad transportadora resultante, así:



57

Continuación de la Resolución número 00002 de '9 ENE 2004  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	145	176
Grupo "B" (Microbus – Vans)	44	54
Grupo "C" (Buseta - Bus)	72	87

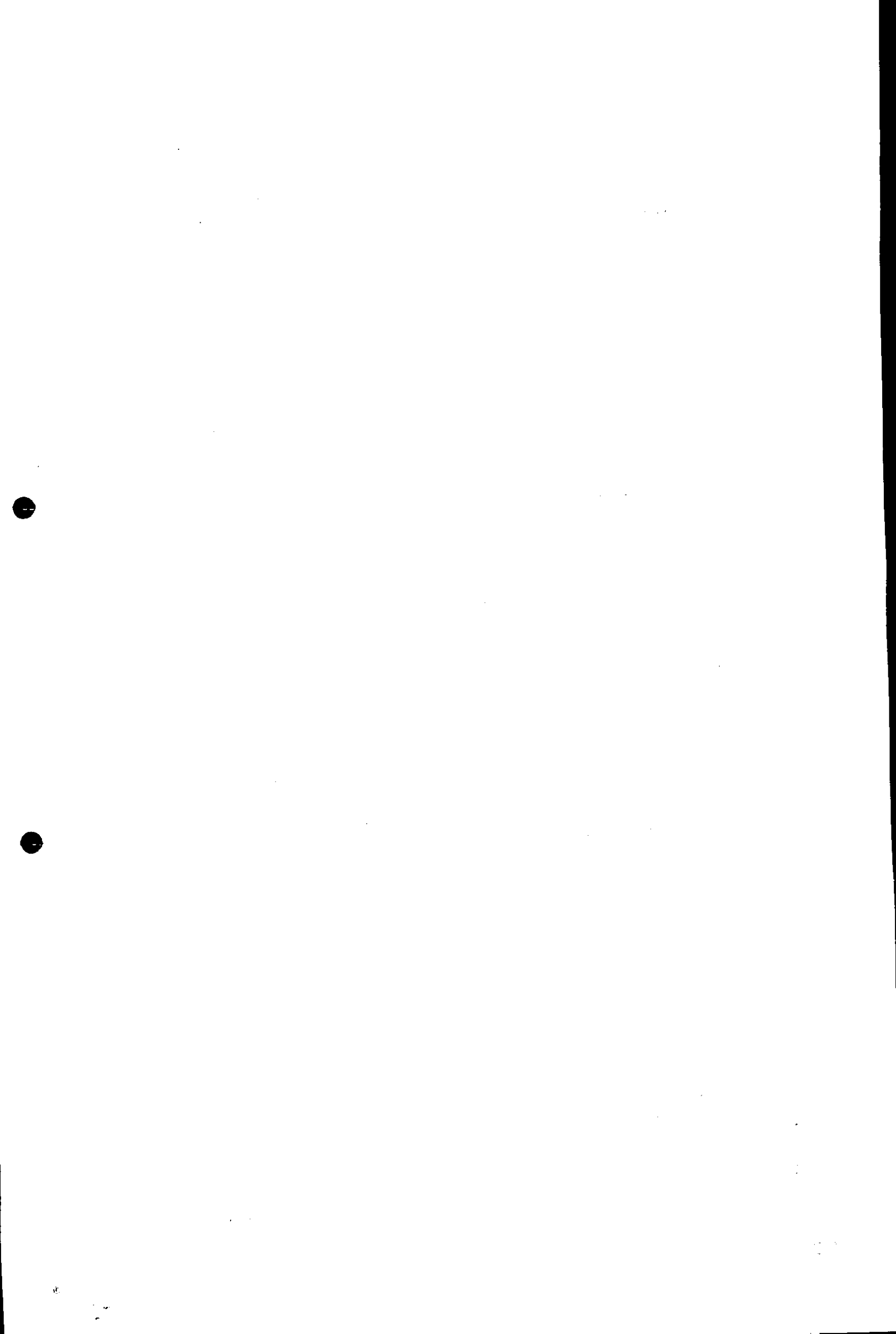
Que por medio de la Resolución 00211 del 20 de junio de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona Norte de Santander) Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbús – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fijó la capacidad transportadora resultante, así:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	145	176
Grupo "B" (Microbus – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta - Bus)	71	85

Que en escrito radicado bajo el número 5026 del 10 de diciembre de 2003, el señor Edgar Antonio Ríos Mejía, en condición de representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", con fundamento en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó se autorice a su representada, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, autorizada por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil – campero – camioneta, en forma descendente de uno (1) a uno (1), quedando de la siguiente forma:

Ruta N° 41: Origen Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
 Ruta N° 42: Destino Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)  
 Clase de vehículos: Del Grupo "A", automóvil – campero – camioneta

Saliendo de Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
 Nivel de servicio: Básico  
 Frecuencias: Diario 04:30 – 10:00 – 12:00 – 18:00



Continuación de la Resolución número **00002** de **9** ENE 2004  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Nivel de servicio: Básico

Frecuencias: Diario 06:00 – 07:00 – 13:00 – 16:00

Así mismo, con base en el Artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a su representada, y se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo que se requiere en la presente petición, de la siguiente forma:

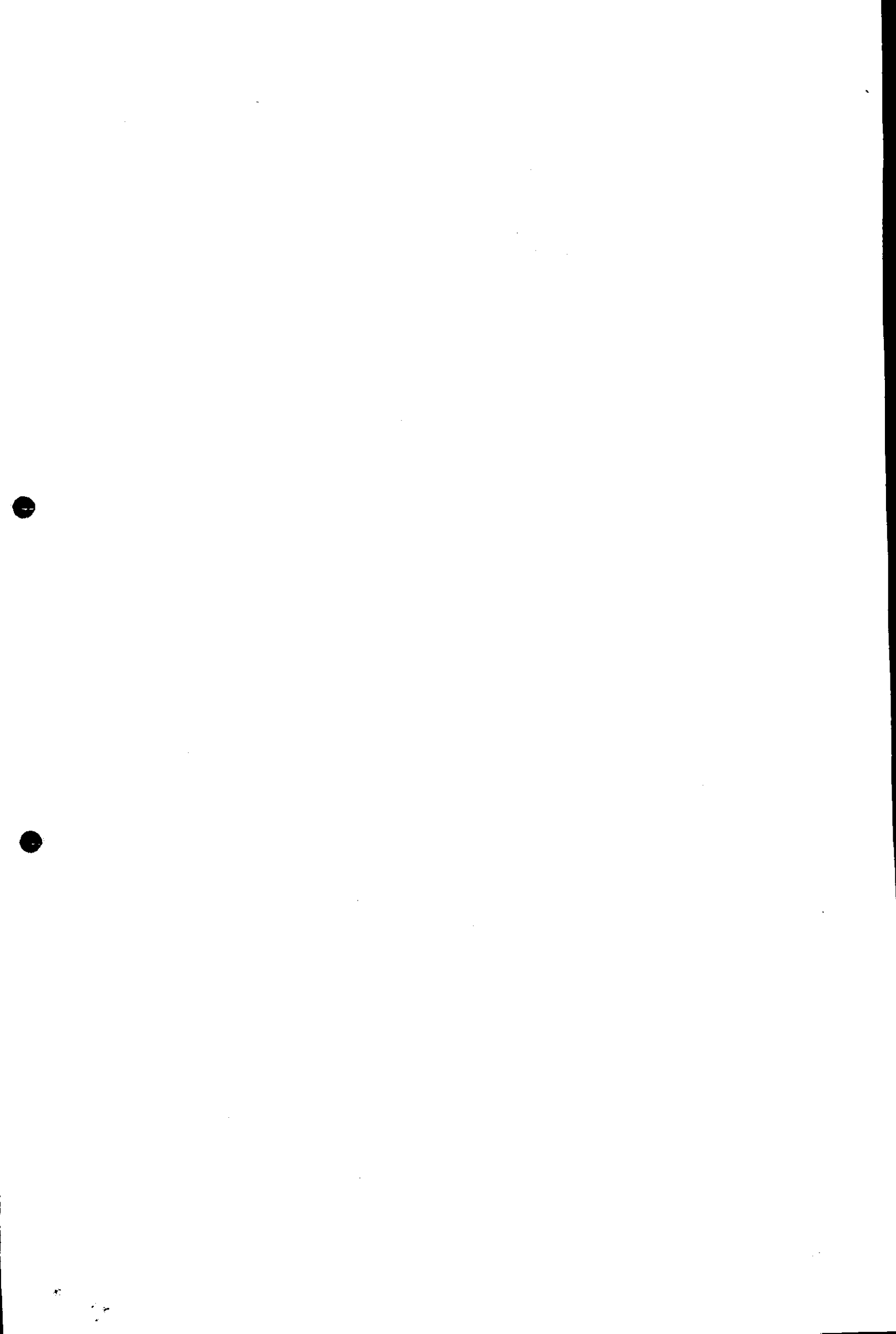
GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD TRANS.MIN.	CAPACIDAD TRANS.MAX.
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	146	178
Grupo "B" (Microbus – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta – bus)	70	83

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa, y elaboró el Estudio Técnico N° 020 de Diciembre de 2003, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil campero – camioneta, en forma descendente de uno (1) a uno (1), quedando de la siguiente forma:





- Continuación de la Resolución número **00002** de '9 ENE 2004 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 39: Origen: Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
Ruta N° 40: Destino: Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Clase de vehículo: Bus

Saliendo de: Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
Horarios: 05:30 – 07:30 – 09:30 3  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencias: Diario

Saliendo de: Pamplona (Pamplonita – Norte de Santander)  
Horarios: 11:30 – 14:30 – 16:00  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencias: Diario

Ruta N° 41: Origen: El Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
Ruta N° 42: Destino: Pamplona (apamplona – Norte de Santander)  
Clase de vehículos: Del Grupo "A", automóvil – campero – camioneta

Saliendo de Chitaga (Chitaga – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Básico  
Frecuencias: Diario  
04:30 – 05:30 – 07:30 – 16:00 4 ? 04:30 - 10:00 - 12:00 - 18:00  
10:00 12:00 18:00

Saliendo de Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Básico  
Frecuencias: Diario  
11:30 – 13:00 – 14:30 – 16:00 ? 06:00 - 07:00 - 13:00 - 16:00

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	146	178
Grupo "B" (Microbus – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta - Bus)	70	83



42  
54

Continuación de la Resolución número **00002** de **9 ENE 2004**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia parcialmente la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la ruta con origen Chitaga (Chitaga – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, que se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00044 del 21 de febrero de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **9 ENE 2004**



CARLOS ARMANDO SILVA URIBE  
Profesional Universitario 3020-12  
Encargado de las Funciones de  
Director Territorial Norte de Santander

Clara Isabel E.

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de enero del año 2004, notifique personalmente al señor Edgar Antonio Ríos Mejía identificado con la cédula de ciudadanía número 13445583 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, como Gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA. "COTRANAL", el contenido de la Resolución 00002 del nueve de enero del año 2004, "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda., "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Chitagá (Chitagá – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona –Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil, campero, camioneta, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante..

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



EDGAR ANTONIO RIOS MEDJIA  
C.C. 13445583 expedida en Cúcuta



CLARA ISABEL ESCOBAR  
Profesional Universitario 3020-06